



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
3 DE MAYO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 011 2018 00428 00 HIBRIDO	
Demandante(s)	P Y P CONSTRUCCION S.A.S.	
Demandado(s)	ALTOS DE MARIA AUXILIADORA S.A.S	
Asunto	ACEPTA RENUNCIA A PODER	
AUTO SUSTANCIACIÓN	603V	5

Conforme a lo preceptuado por el Artículo 76, Inciso 4º del Código General del Proceso, se acepta la RENUNCIA del poder que hace la abogada LUZ MARINA ARISTIZÁBAL, con tarjeta profesional Nro. 75.111, del C. S. de la J. (anexo 8), para seguir representando al incidentista JUAN JOSE CONGOTE SÁNCHEZ.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

